

VISTO:

El Expediente N° S01: 2603/2018 UADER\_RECTORADO, y las Resoluciones N° 954/18 y 982/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 954/18 UADER de fecha 10 de septiembre de 2018, se aprueba la asignación de fondos como monto total correspondiente al 2° semestre del año 2018, destinado a solventar Becas para estudiantes internacionales en el Marco de los Programas de Movilidad Internacional.

Que la misma autoriza a la Secretaría Económico Financiera para que libere los fondos correspondientes, por un período de cuatro (04) meses de agosto a noviembre de 2018, y proporcional por el mes de diciembre de 2018, para ser distribuidas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza CS N° 031, y se consigna los beneficiarios.-

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 982/18 UADER de fecha 14 de septiembre de 2018, se rectifica parcialmente lo resuelto en la Resolución del Sr. Rector N° 954/18 UADER.-

Que a fs 71/73 obra informe del área Relaciones Internacionales manifestando que la Estudiante de la Universidad Antonio Nariño, COLOMBIA, Stephany MORATHO NUÑEZ Pasaporte N° AU754708, desiste de la beca de intercambio reciproco ya que la Universidad Antonio Nariño manifestó que no podrá afrontar a futuro por cuestiones presupuestaria, por lo que se debe quitar del listado aprobado en las mencionadas resoluciones.-

Que la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda aprobar la solicitud por la nota elevada.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de

Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

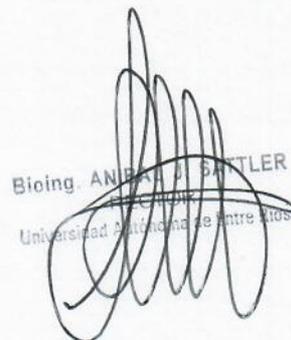
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 954/18 UADER de fecha 10 de septiembre de 2018 y su rectificatoria la Resolución N° 982/18 de fecha 14 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aspirante Stephany MORATHO NUÑEZ Pasaporte N° AU754708 de la Universidad Antonio Nariño de COLOMBIA, sea quitada del listado de beneficiarios de las becas, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.

  
C/ **MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.-E.R.

  
Bioing. **ANIBAL J. SATTLER**  
U.A.D.-E.R.  
Universidad Autónoma de Entre Ríos